



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2211

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-251.749/24, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el uso del micro municipal para el traslado de estudiantes de la Escuelita de Judo para competir en el "*Torneo Abierto Metropolitano 2.024*" a disputarse en el Predio Olímpico del B° Villa Soldati, sito en Av. Coronel Roca N° 5.252, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare "*Interés Municipal*" el uso del micro municipal para el traslado de estudiantes de la Escuelita de Judo para competir en el "*Torneo Abierto Metropolitano 2.024*" a disputarse en el Predio Olímpico del B° Villa Soldati, sito en Av. Coronel Roca N° 5.252, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a realizarse el día 19 de Octubre de 2.024;

Que a fs. 5 la Sra. Claudia GUERRA, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" el uso del micro municipal para el ----- traslado de estudiantes de la Escuelita de Judo para competir en el "*Torneo Abierto Metropolitano 2.024*" a disputarse en el Predio Olímpico del B° Villa Soldati, sito en Av. Coronel Roca N° 5.252, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a realizarse el día 19 de Octubre de 2.024.-----

ARTÍCULO 2°: Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por ----- inclemencias climáticas y/o fuerza mayor, en cuyo caso será reprogramada según corresponda; sirviendo este acto administrativo como válido y suficiente.-----

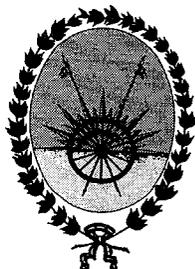
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 18 de 2.024.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.937 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE)



[Handwritten signature]
N° 2212

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-251.608/24, mediante el cual la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUÁREZ, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Privada para la "Reparación de móviles de diferentes áreas municipales"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Privada para la "Reparación de móviles de diferentes áreas municipales"; en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$47.700.790,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 11 a 25, del Expediente N° 4050-251.608/24, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más documentación requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 26 la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, consigna el número 24 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día **30 de Octubre de 2.024, a las 09:00hs;**

Que a fs. 36 interviene el Señor Contador Municipal, e informa que las erogaciones por un total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$47.700.790,00.-), para la "Reparación de móviles de diferentes áreas municipales", se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2147 inserta de fs. 29 a 35 del Expediente N° 4050-251.608/24;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 24/24, para la "Reparación de móviles de diferentes áreas municipales"; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 11 a 25 del Expediente N° 4050-251.608/24; por un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$47.700.790,00.-).

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 11 a 25 del Expediente N° 4050-251.608/24, y fíjase el valor del mismo en CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$48.700,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día **30 de Octubre de 2.024, a las 09:00 horas**, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 18 de 2.024.-

[Handwritten signature]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.938 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO)



DEC. 1538



LICITACION PRIVADA N° 24/2024
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la reparación de móviles pertenecientes a diferentes áreas municipales.-----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. --

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.



Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregará personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometándose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas



aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. -----

COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulará en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en número y letras. No se considerarán las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. ---

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Pagaré suscripto por el oferente con cláusula "sin protesto"
4. Póliza de seguro de Caucción otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.



ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este último.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporará el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las clausulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado. -----

PLAZOS:

ARTICULO 13: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.



Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicará aceptación de la prórroga solicitada. -----

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 14: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 15: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando no se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento en los plazos fijados de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo



Las causas de rechazo que pasarán inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

ARTICULO 16: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO

ARTICULO 17: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 18: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se considerarán invariables en los términos de la ley 23.928 ----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 19: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----



1 2 5 1 6 0 8
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo



PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 20: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las cláusulas particulares.-----

PENALIDADES

ARTICULO 21: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicarán las siguientes penalidades:

- A) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la pérdida de la garantía sería proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTICULO 22: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 23: El Intendente resolverá lo aconsejado por los funcionarios actuantes y procederá o no a la adjudicación. Efectuado el acto administrativo de adjudicación se procederá a formalizar el contrato correspondiente. La



18

Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, recayendo en la oferta más conveniente siendo adjudicada a un solo proveedor. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----

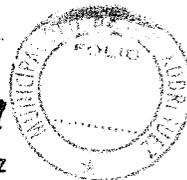




COTESO EXP. N°



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo



LICITACION PRIVADA N° 24/2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a Licitación Privada para la reparación de móviles pertenecientes a diferentes áreas municipales detallados en Anexo I.-----

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha contratación será de \$47.700.790,00 (pesos cuarenta y siete millones setecientos mil setecientos noventa con 00/100).-----

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$48.700,00.- (pesos cuarenta y ocho mil setecientos con 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida.-----

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Oficina de Compras el día 30 de octubre del corriente año, a las 09:00 horas. Los mismos serán recibidos en la Dirección de Mesa de Entradas hasta la hora fijada para la apertura.-----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

ARTICULO 6: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la



presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 48 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----

ARTICULO 7: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. -----

ARTICULO 8: La adjudicación será de manera global para un solo proveedor.--

ARTICULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-----

ARTICULO 10: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la entrega de los artículos dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -----

ARTICULO 11: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. ----

ARTICULO 12: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de las entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. ----

ARTICULO 13: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificará con la leyenda Licitación Privada N° 24/24, hora de apertura y que contendrá:



1. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente. -
2. Oferta económica propiamente dicha. -
3. Certificado de AFIP y ARBA. -
4. Declaración Jurada de Domicilio. -
5. Garantía de Oferta. -
6. Ficha de Proveedor. -
7. Declaración Jurada de aceptación de reparación inmediata de los vehículos. -
8. declaración Juradas de conocer y aceptar, todos los reglamentos, resoluciones de la Municipalidad de General Rodríguez. -
9. Declaración jurada de no poseer deuda tributarias y previsionales con el estado, Nacional, Provincial y Municipal. -

La falta de cualquiera de estos puntos determinara el rechazo y devolución de la oferta.

Una vez finalizada la apertura de sobres, los oferentes contarán con 24 (veinticuatro) horas hábiles para tomar vista de las actuaciones administrativas y formular las impugnaciones que consideren. En caso de solicitar revisión o impugnación del acto licitatorio la empresa participante deberá depositar o garantizar una suma equivalente al 10 % (Diez) del monto de licitación, posterior a la apertura de los sobres y hasta 24 horas de la misma, la cual quedará en las arcas Municipales.

ARTICULO 14: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----

ARTICULO 15: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.



La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----





ANEXO I

| VEHICULO | INTERNO | REPARACION |
|------------------------------------|---------|---|
| peugeot partner AA951NR - salud | 17 | REPARAR CAJA DE VELOCIDAD, DESARMADO COMPLETO CON REPOSICION DE CONJUNTO DE 1ra. Y 2da. VELOCIDAD, ANILLOS, SINCRONIZADOR, JUEGOS TRABAS Y SEGUROS-RODAMIENTOS- RETENES - GRASA DESARMADO Y ARMADO. - REALIZAR SERVICE POR KILOMETRAJE CON CAMBIO Y PROVISION DE FILTRO DE AIRE - ACEITE - GASOIL - HABITACULO ACEITE MOTOR SINTETICO 5W40. |
| Fiat ducato AA854CC- salud | 26 | PROVISION DE REPUESTOS: 1 BOMBA DE ALTA PRESION, 1 AFORADOR COMPLETO CON BOMBA Y FLOTANTE, 1 CONJUNTO EMBRAGUE, PLACA, DISCO Y RULEMAN, 1 CAÑO DE AGUA SALIDA BOMBA, 1 TERMOSTATO COMPLETO CON BASE, 1 VALVULA EGR COMPLETA CON ENFRIADOR. - DESMONTADO TANQUE COMBUSTIBLE LAVADO INTERIOR Y COLOCADO EN UNIDAD. |
| Citroen berlingo AA768IY-salud | 41 | DESMONTAR MOTOR COMPLETO, DESARMAR RECTIFICAR POR GOLPE DE BIELAS, CIGUEÑAL, METALES, BOCAS, SUBCONJUNTO COMPLETO, LAVADO DESTAPADO Y TAPONADO BOMBA ACEITE, CARTER, DISTRIBUCION, BOMBA AGUA, JUNTAS, RETENES, BULONES, TAPA, FILTROS Y LUBRICANTES, TERMOSTATO, BUJIAS, TAPA CILINDROS RECTIFICACION COMPLETA, AJUSTE. ARMADO Y COLOCADO EN UNIDAD. -MANO DE OBRA Y REPUESTOS - DESMONTAR CAJA VELOCIDADES Y EMBRAGUE REPARAR CON PROVISION DE CONJUNTO PLACA, DISCO, RULEMAN EMPUJE, RECTIFICACION Y BALANCEO DE VOLANTE MOTOR. 1 EMBUDO DIRECTA, 2 RETENES SALIDA SEMIEJES, GRASA CAJA, HORQUILLA DE EMBRAGUE, SOPORTE CAJA Y MOVIMIENTOS SELECTORA SALIDA CAJA. ARMADO COMPLETO. - MANO DE OBRA Y REPUESTOS |
| fiat fiorino ERI 617 - zoonosis | 66 | DESMONTAR TAPA CILINDROS REPARAR CON PRUEBA HIDRAULICA, VALVULAS, ASIENTOS, RETENES, LAVADO Y PLANO, 1 JUEGO JUNTAS TAPA COMPLETO, 1 JUEGO DE BULONES DE TAPA, RETENES DISTRIBUCION, KIT DISTRIBUCION, BOMBA DE AGUA, FILTROS LUBRICANTES, ARMADO DE TAPA CILINDROS. MANO DE OBRA Y REPUESTOS.- - REPARAR DE TREN DELANTERO CON CAMBIO Y PROVISION DE 2 CAZOLETAS CON CRAPODINA, 2 |



| | | |
|--|-----|---|
| | | BRAZOS DE ROTULAS, 2 EXTREMOS ROTULADOS, 2 HOMOCINETICAS, 2 EXTREMOS DE DIRECCION, 4 BUJES CONICOS, 1 RULEMAN DELANTERO IZQ., 4 BUJES DE BARRA, 2 LTS. LIQUIDO HIDRAULICO. |
| Fiat ducato AB039OT - salud | 110 | REPARACION DE EMBRAGUE:PROVISION DE CONJUNTO EMBRAGUE, REPARAR CON PROVISION DE PLACA, DISCO, RULEMAN EMPUJE, RECTIFICACION Y BALANCEO VOLANTE MOTOR, 1 HORQUILLA, GRASA CAJA ARMADO COMPLETO. - SERVICIO CAMBIO DE RADIADOR DE AGUA MOTOR CON PROVISION CON KIT AGUA Y REFRIGERANTE. SERVICIO CAMBIO Y PROVISION DE POLEA CON RODAMIENTO DE COMPRESOR AA. SERVICIO CAMBIO Y PROVISION 2 CORREAS POLI V Y RODILLOS TENSORES. |
| fiat doblo AD567QU – salud mental | 164 | 1 BOBINA DE BUJIA CILINDRO N°1 - REPARACION DE COMPUTADORA (UNIDAD CONTROL DE MOTOR) SALIDA DE DRIVERS DE ENCENDIDO, REPROGRAMAR PARA COLOCAR EN UNIDAD. COLOCAR EN UNIDAD Y RESETAR. DESARMADO Y ARMADO. PUESTA EN MARCHA - 1 CAÑO DE AGUA SALIDA DE BOMBA, 2 TAPAS PLASTICAS DISTRIBUCION, 1 BULBO DE ACEITE, 12 ABRASADERAS, 1 PICO EMPALME LIMPIAPARABRISAS DE C APOT, 1 TAPA DE CILINDROS ORIGINAL, 1 CABALLETE DE ARBOLES DE LEVAS ORIGINAL, 1 JUNTA CABALLETE, 1 JUNTA TAPA CILINDROS , 1 JUNTA MULTIPLE ESCAPE, JUEGO DE BULONES TAPA CILINDROD, 4 INYECTORES CALIBRADOD Y LIMPIEZA RAMP, 1 BOBINA DE BUJIA CON FICHA, 8 TAPONES RESCADOS CON ORRINGS, 16 BOTADORES HIDRAULICOS ORIGINALES, EMBRAGUE DE ARBOL ORIGINAL, FILTROS Y LUBRICANTES COMPLETOS. MANO DE OBRA Y COLOCADO EN UNIDAD - COLOCAR CON PROVISION 1 RETEN SALIDA DE SEMIEJE LADO IZQUIERDO, COMPLETAR GRASA. DESARMADO Y ARMADO |
| Toyota hilux AE650IF – control urbano | 189 | COLOCAR CON PROVISION CORREA POLIV Y RODILLOS TENSORES - MANO DE OBEA Y REPUESTOS - DESMONTAR TREN DELANTERO COMPLETO Y FRENOS DELANTEROS, REPARAR CON PROVISION DE BUJES DE PARRILLAS, ROTULAS, BUJES DE BARRA, BIELETAS, PRECAP, EXTREMOS, AMORTIGUADORES, CAZOLETAS, JUEGO DE DISCOS FRENOS, JUEGO DE PASTILLAS FRENOS. ARMADO COMPLETO Y ALINEACION. - MANO DE OBRA Y REPUESTOS - COLOCAR CON PROVISION 2 ESPEJOS LATERALES IZQ Y DER., 1 FARO TRASERO DERECHO Y REPARACION GENERAL DE LUCES DE UNIDAD. |



| | | |
|--|-----|---|
| Ford transit AF871FW- salud | 205 | SERVICIO DE REPARACION DE BALIZAMIENTO Y SIRENA TECHO. DESARMADO INTERIOR CABINA Y MODULO CENTRAL. COLOCAR CON PROVISION 1 MODULO, CABLEADO, FUSIBLES, REHACER INSTALACION ELECTRICA AFECTADA. ARMADO COMPLETO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO BALIZAMIENTO Y SIRENA AMBULANCIA. - 1 BATERIA VAF90MD - REALIZAR SERVICE DE MOTOR POR KILOMETRAJE CON CAMBIO Y PROVISION DE FILTROS COMPLETOS Y LUBRICANTES. ESCANEEO Y RESETEO INSTRUMENTAL INTERIOR |
| peugeot ducato AB073ZJ- salud | 109 | COLOCAR CON PROVISION 1 JUEGO DE CABLES SELECTORA PALANCA DE CAMBIOS. DESARMADO, REGULADO Y ARMADO. - 1 BATERIA VAF90MD |
| Kia K2700 GHT016 – obras publicas | 75 | REPARACION COMPLETA BOMBA DE GASOIL CON PROVISION DE JUNTAS, RETENES, EJE DE MANDO, CABEZAL, VALVULA DE PRESION. DESARMADO Y CALIBRADO EN BANCO. ARMADO |
| Mercedes sprinter IVP738 - salud | 85 | MANO DE OBRA DESARMADO Y ARMADO COLOCAR BOMBA DE ALTA PRESION COMBUSTIBLE, PUESTA A PUNTO DE MOTOR, COLOCAR CON PROVISION VALVULA REGULADOR DE PRESION COMBUSTIBLE, FILTRO DE GASOIL. ARMADO COMPLETO. PUESTA EN MARCHA. ESCANEEO Y RESETEO |
| Ford ranger OTT609 – obras publicas | 165 | SERVICIO DE DISTRIBUCION CON CAMBIO Y PROVISION DE KIT COMPLETO DE DISTRIBUCION, CORREA POLIV Y TENSORES FIJOS Y AUTOMATICOS. BUJIAS Y CABLES DE BUJIAS, BOMBA DE AGUA Y KIT REFRIGERANTE MOTOR. - MANO DE OBRA Y REPUESTOS |
| Peugeot partner JZO427- sec de genero | 95 | PROVISION DE 1 HOMOCINETICA. - |
| Ford ranger JVD618 - seguridad | 94 | REPARACION COMPLETA DE TAPA DE CILINDROS, 16 VALVULAS NUEVAS, 16 TUERCAS, REGULADO DE VALVULAS, ASIEN TO, RETENES, PLANO Y PRUEBA HIDRAULICA, LAVADO. |



N° 2213

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-251.330/24, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina Suárez, referente a la *Contratación de Dos Micros para trasladar a la Delegación de Nuestra Ciudad, en el Marco de la Participación de los Juegos Bonaerense en la Ciudad de Mar del Plata*, y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 117/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 del Expediente N° 4050-251.330/2.024, obra la Solicitud de Pedido N° 2.024 del ejercicio 2.024, correspondiente a *Contratación de Dos Micros para trasladar a la Delegación de Nuestra Ciudad, en el Marco de la Participación de los Juegos Bonaerense en la Ciudad de Mar del Plata*;

Que a fs. 14 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2130 por un valor de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$25.000.000,00-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 16 para que presenten cotización;

Que a fs. 21 y 23 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "GONZÁLEZ ALMARAZ, LEANDRO DANIEL" y "RXT TURISMO S.A.";

Que a fs. 26 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 117/2.024 de fecha 14 de Octubre del 2.024 a las 10:00 Horas;

Que a fs. 24/25 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "RXT TURISMO S.A." por un valor de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$22.763.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 117/2.024, para la *Contratación de Dos --*
----- *Micros para trasladar a la Delegación de Nuestra Ciudad, en el Marco de la*
Participación de los Juegos Bonaerense en la Ciudad de Mar del Plata, por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$22.763.000,00.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 117/2.024 al proveedor "RXT -----
----- *TURISMO S.A.*", con domicilio en la calle Asamblea Nro. 362, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la *Contratación de Dos Micros para trasladar a la Delegación de Nuestra Ciudad, en el Marco de la Participación de los Juegos Bonaerense en la Ciudad de Mar del Plata*, por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$22.763.000,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ---
----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2130, obrante a fs. 14, modificada por la Nro. 1-2161 a fs. 30 del Expediente 4050-251.330/24.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- Artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ---
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.--

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 18 de 2.024.-

DIÉGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
N° 2214

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-251.804/24 iniciado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, a cargo del Dr. Miguel Ángel Eduardo PUENTES, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés en Seguridad*" el evento deportivo a llevarse a cabo el día 20 de Octubre del corriente año en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ordenanza Municipal Nro. 5.293 de Emergencia en Materia de Seguridad, a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-251.804/24, el Señor Secretario de Seguridad, Justicia y Transporte, Dr. Miguel Ángel Eduardo PUENTES, solicita se declare de Interés en Seguridad el Evento Deportivo que tendrá lugar el próximo 20 de Octubre del corriente año en esta Ciudad de General Rodríguez, para la realización de los respectivos controles de seguridad, prevención a cualquier tipo de disturbio;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés en Seguridad*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés en Seguridad*" el evento deportivo, en el marco --
----- de la Emergencia en Seguridad conforme Ordenanza Municipal
Nro. 5.293, a llevarse a cabo el día 20 de Octubre de 2.024 en esta Ciudad y Partido de
General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 18 de 2.024.-

[Handwritten signature]
MIGUEL A. E. PUENTES
Secretario de Seguridad, Justicia y Transporte
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.940 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 2215

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La necesidad de avanzar un sistema ágil, moderno y que optimice al máximo la celeridad y simplificación en las gestiones de habilitación de industrias, determinando la puesta en marcha del Programa Ventanilla Única de Zonificación, Radicación y Habilitación de Emprendimientos Industriales; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Programa posee como objetivo general promover el desarrollo económico local mediante la inversión privada, centralizando, sintetizando y agilizando el curso de los distintos trámites necesarios para la radicación de las actividades económicas;

Que en tal sentido, una de las medidas a llevar a cabo es la reingeniería del proceso de habilitación vigente, involucrando a la totalidad de las áreas intervinientes en la revisión de los procedimientos, normativas, requisitos y circuitos, como así también aplicando las herramientas que brindan las tecnologías de la información y la comunicación con el fin de producir mejoras en la calidad de la gestión;

Que por lo expuesto, en ésta primera instancia corresponde realizar las adecuaciones pertinentes al procedimiento que corresponde ser aplicado por el Programa Ventanilla Única;

Que, con el objetivo de optimizar una Administración Pública al servicio del ciudadano, en un marco de calidad en la prestación de servicios, contemplando la mejora continua e integración de sistemas de gestión, resulta necesario impulsar distintas medidas tendientes a facilitar el acceso del administrado a los servicios que brindan los organismos del Estado, agilizando sus trámites incrementando la transparencia y accesibilidad;

Que las medidas de esa índole tienen como principal destinatario al ciudadano por tratarse del diseño de un proceso ágil en sus gestiones y eficaz en tiempo y costos para evitar que desmejore la calidad de vida y afecten el desarrollo de las actividades económicas;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108°, Inciso 16) del Decreto-Ley Nro. 6.769/58;

Por tanto, El Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Impleméntese a partir del 1 de Noviembre de 2.024 la puesta en ----- funcionamiento con plena operatividad de la modalidad "Ventanilla Única" con relación a la radicación y habilitación de Emprendimientos Industriales, a cargo de la Secretaría General de Administración y Finanzas, y de acuerdo al procedimiento y circuito administrativo aquí establecido. A todo evento el peticionante deberá consignar con precisión el objeto que solicita, invocar y acreditar legitimación sobre su pretensión, denunciar Domicilio Real y constituir Domicilio Legal dentro del Partido de General Rodríguez, denunciar teléfono de contacto y correo electrónico actualizado conforme lo establece la Ordenanza General Nro. 267/1.980.-----

ARTICULO 2°: Designase como Autoridad de Aplicación del presente régimen a la ----- Secretaría General de Administración y Finanzas. La Autoridad de Aplicación del presente régimen estará facultada para dictar Resoluciones Complementarias, Aclaratorias y Reglamentarias que resulten necesarias para la correspondiente instrumentación de este Decreto, teniendo a su cargo las siguientes funciones:



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2216

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

- a) Garantizar y facilitar la tramitación de Solicitudes de Habilitación bajo el principio del servicio al interesado, rapidez y celeridad, realizando de oficio los trámites internos entre reparticiones, mediante la implementación de sistemas informativos y conectividades de base de datos.
- b) Diligenciar únicamente aquellos pases necesarios a las áreas que deban intervenir, de conformidad con la competencia que tengan asignada, a los fines de que las mismas se expidan, debiendo eliminarse aquellos que resulten una carga o dilatación innecesaria del proceso para el solicitante.
- c) Realizar en forma periódica Auditorías de Gestión sobre la implementación y el funcionamiento del sistema de habilitación de establecimientos, informando sobre las irregularidades y errores detectados y sugiriendo los cursos de acción y adecuaciones necesarias en los procedimientos y sistemas que la Autoridad de Aplicación implementará para tal fin.
- d) Cumplir y hacer cumplir los plazos máximos de cada etapa del Proceso de Habilitación.
- e) Instrumentar y ejecutar un Sistema de Inspecciones a los establecimientos habilitados, a los fines de comprobar el cumplimiento de todos los requisitos y recaudos legales exigidos, cuando lo considere necesario.
- f) Proponer modificaciones a la reglamentación vigente a fin de mantener actualizado el Proceso de Habilitaciones.
- g) Ejercer todas las demás funciones que resulten necesarias para la mejor implementación del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Todos los trámites determinados de Habilitaciones Industriales, como ----- así también aquellos que deban efectuar los emprendedores con relación a las actividades económicas en cumplimiento de la normativa vigente deberán ser iniciados por ante la Mesa General de Entradas del Municipio y serán girados en forma inmediata a la Secretaría General de Administración y Finanzas para su primer intervención y registración

2. Una vez recibida la primera solicitud, que deberá contener toda la documentación del requirente de acuerdo a la normativa vigente de procedimiento, se remitirán las actuaciones a la Secretaría de Obras Particulares y Catastro a fin de que tome intervención en la gestión de la Zonificación.

3. La Secretaría de Obras Particulares y Catastro procederá a analizar la Zonificación requerida, y a la vez verificará las condiciones físicas y de infraestructura del lugar a fin de verificar los correspondientes cumplimientos de Obra Civil, si fuera ya existente, o de la Obra Nueva a construir.

4. Mientras se define la gestión del punto 3, se dará intervención previa a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte a fin de que verifique las condiciones logísticas y de transporte que el eventual emprendimiento pudiera tener. Cumplido, se remitirán las actuaciones con la aprobación de la Zonificación, previa notificación fehaciente al solicitante por intermedio de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, a la Secretaría General de Administración y Finanzas.

5. La Secretaría General de Administración y Finanzas, en esta instancia, solicitará toda la documentación complementaria que corresponda ante las áreas municipales, y remitirá las actuaciones a la Secretaría de Producción y Desarrollo a fin de que cumplido el análisis de los requisitos según correspondiera (Impacto Ambiental, acreditación de agua y efluentes, planos electromecánicos, precalificación de categoría, etc.) proceda a emitir la correspondiente Habilitación, la cual podrá ser PRECARIA, PROVISORIA o DEFINITIVA.



[Handwritten signature]
N° 2217

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...3.-

6. La Secretaría de Producción y Desarrollo notificará al solicitante el otorgamiento del pertinente Certificado de Habilitación, remitiendo copia del mismo a la Secretaría General de Administración y Finanzas. Cumplido, las actuaciones se reservarán en la Secretaría de Producción y Desarrollo.

Al iniciar el trámite, el Contribuyente recibirá la asistencia administrativa e información necesaria que será brindada por el área con incumbencia específica, según corresponda al trámite. A su vez, quedará comprometido a realizar los pagos de derechos y tasas correspondientes, las presentaciones y entrega de la documentación necesaria para la finalización del trámite que establecen las ordenanzas y demás reglamentaciones vigentes.-----

ARTICULO 4°: Toda documentación, dato y cualquier otra información que sea ----- suministrada por el solicitante reviste carácter de Declaración Jurada. La omisión y/o falsedad de los documentos y datos presentados será pasible de todas las sanciones administrativas y penales que pudiesen corresponder. A su vez, la Autoridad de Aplicación se reserva la potestad de efectuar los controles que considere pertinentes a los efectos de verificar la documentación, dato o información proporcionada por el interesado.-----

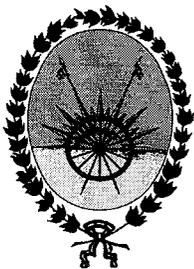
ARTICULO 5°: Al realizar la presentación prevista en el artículo anterior por ante la ----- Mesa General de Entradas, se procederá a la apertura de un Expediente Único de Zonificación/Habilitación/Autorización, cuya identificación se mantendrá hasta la finalización del trámite. La carátula contendrá también el número de Partida Municipal como la Denominación Catastral del inmueble o Número de Tasa de Seguridad e Higiene, Dominio y/o cualquier otro dato identificatorio de la pretensión administrativa.-----

ARTICULO 6°: Los expedientes administrativos bajo la modalidad de "Ventanilla ----- Única", tendrán carácter prioritario, de manera tal que las distintas áreas del Municipio que tengan intervención en el mismo le deberán otorgar la máxima celeridad posible. Toda vez que sea posible, la gestión de certificados, solicitudes de informes y/o requisitos, cuya fuente de información sea el Estado en cualquiera de sus niveles, serán obtenidos y diligenciados por y desde la oficina del Área Municipal donde se encuentra el expediente administrativo.-----

ARTICULO 7°: Cuando corresponda dar intervención a dependencias del Estado ----- Provincial y/o Nacional, el Agente Municipal y/o Funcionario de la oficina procurará y arbitrará los medios necesarios para realizar el seguimiento y agilizar al máximo posible el expediente administrativo.-----

ARTICULO 8°: Las habilitaciones iniciadas con anterioridad a la entrada en vigencia ----- del presente Decreto, pasarán de manera inmediata a continuar el trámite de acuerdo a la presente reglamentación. Sin perjuicio de ello, si en este decreto se establecieran nuevos requisitos, las habilitaciones otorgadas con anterioridad a la presente deberán ajustarse a ellos cuando el Departamento Ejecutivo, así lo disponga, por razones de seguridad, salubridad, higiene, conservación del medio ambiente, o cualquier otra razón que justifique el cumplimiento de dichos requisitos.-----

ARTICULO 9°: Toda vez que sea posible y progresivamente, las comunicaciones y ----- notificaciones cursadas al solicitante se realizarán por vía electrónica. Sin perjuicio de ello, las notificaciones podrán cursarse al domicilio del establecimiento/emplazamiento o el declarado por el contribuyente, cuando fuere imposible la notificación electrónica.-----



GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2218

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...4.-

ARTICULO 10°: A partir del dictado del presente Decreto, las actividades, facultades y ----- atribuciones en relación a las habilitaciones, fiscalización e ----- inspección, serán progresivamente de carácter integral, en correspondencia a la unicidad e integralidad que reviste el Trámite de Habilitación. Para tal fin, y en consonancia con lo dicho, se realizarán en la medida de lo posible, actividades de capacitación permanente, con el fin de jerarquizar y profesionalizar a los Agentes Municipales.-----

ARTICULO 11°: La Secretaría General de Administración y Finanzas, arbitrará los ----- medios y recursos necesarios para garantizar la implementación de esta nueva metodología de atención al público, cumpliendo con los principios y postulados que fundamentan la presente resolución, contando para ello con el auxilio en todas las ocasiones que lo requiriere de la totalidad de las Secretarías y dependencias del Municipio.-----

ARTICULO 12°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

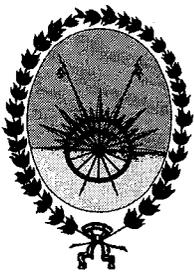
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 18 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.941 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO)



N° 2219

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente 4050-251.663/24 mediante el cual al Señor Juan Carlos CALIGARI, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N° 11.670 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos Febrero 2.023 a Octubre 2.024; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante, Sr. Juan Carlos CALIGARI a fjs. 04/22 del presente Expediente, acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al periodo aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

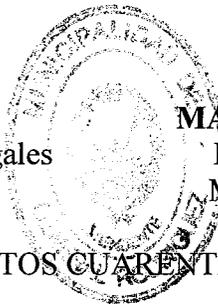
ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la ----- Secretaría de Ingresos Públicos, a generar una Nota de Crédito en la Cuenta Corriente de la Partida Municipal N°: 11.670 (Circ. 1 – Sección A – Manzana 21 - Parcela 19A) por un importe de Pesos CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 40.392,80.-) en concepto del doble pago de la Tasa de Alumbrado Público por los períodos Febrero 2.023 a Octubre 2.024, según se acredita en el presente Expediente N°: 4050-251.663/24; cuyo titular resulta el Señor JUAN CARLOS CALIGARI (D.N.I. N°: 10.096.289).-----

ARTICULO 2°: Notifíquese al Interesado a través del Departamento de Tasas ----- Inmobiliarias entregando copia del presente Decreto con constancia de recepción.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

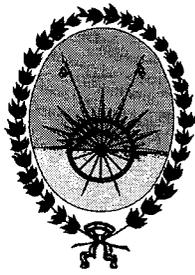
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 21 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.942 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS)



[Firma manuscrita]

**REGISTRO DE DECRETOS
 EJERCICIO 2024**

N° 2220

**MUNICIPALIDAD DE
 GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-251.199/24, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "ADQUISICIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS DESTINADA A COMEDORES MUNICIPALES Y BARRIALES POR UN MES", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 108/24; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 06 del Expediente N° 4050-251.199/24, obra la Solicitud de Pedido N° 1.929 del ejercicio 2.024, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS DESTINADA A COMEDORES MUNICIPALES Y BARRIALES POR UN MES";

Que, a fs. 08 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2108 por un valor de PESOS DIEZ MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$10.078.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia adjunta, para que presenten cotización;

Que, a fs. 15 y 17 se encuentran agregadas las Cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por los proveedores: "ACUÑA, JOSÉ" y "PRALONG, LEANDRO MARTÍN";

Que, a fs. 18 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 108/24 de fecha 14 de Octubre de 2.024;

Que, a fs. 19/21 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "ACUÑA, JOSÉ, por un valor de PESOS DIEZ MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$10.078.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 108/24, para la "ADQUISICIÓN DE -----
 ----- FRUTAS Y VERDURAS DESTINADA A COMEDORES MUNICIPALES Y
 BARRIALES POR UN MES" por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SETENTA Y
 OCHO MIL CON 00/100 (\$10.078.000,00.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 108/24 al proveedor "ACUÑA, JOSÉ", --
 ----- con domicilio en Avenida Bernardo de Irigoyen Nro. 920 de esta Ciudad y
 Partido de General Rodríguez, por un valor de PESOS DIEZ MILLONES SETENTA Y OCHO
 MIL CON 00/100 (\$10.078.000,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo --
 ----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a
 la Solicitud de Gastos Nro. 1-2108, obrante a fs. 8 del Expediente 4050-251.199/24.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
 ----- artículos precedentes.-----

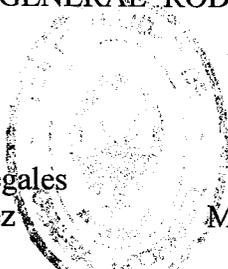
ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ---
 ----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 21 de 2.024.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
 Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
 Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
 Intendente Municipal
 Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.943 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2221

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-251.441/2.024, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a cargo de la Prof. Mariana BALBI, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "Adquisición de Alimentos destinados al Programa Bajo Peso por el período de un mes", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 110/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 del Expediente N° 4050-251.441/2.024, obra la Solicitud de Pedido N° 1.940 del ejercicio 2.024, correspondiente a la "Adquisición de Alimentos destinados al Programa Bajo Peso por el período de un mes";

Que a fs. 8 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2071 por un valor de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$3.392.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 10 para que presenten cotización;

Que a fs. 15 y 17 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "MUSIMART S.R.L." y "DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L.";

Que a fs. 18 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 110/2.024 de fecha 10 de Octubre de 2.024;

Que a fs. 19/21 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como las más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L." (Ítems 1, 2, 3, 4 y 5) por un valor de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y SEÍS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$2.066.800,00.-) y "MUSIMART S.R.L." (Ítems 6) por un valor de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$808.000,00), ascendiendo a la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$2.874.800,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 110/2.024, para la "Adquisición de -----
----- Alimentos destinados al Programa Bajo Peso por el período de un mes" por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$2.874.800,00.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 110/2.024 al Proveedor Municipal -----
----- "DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L." (Ítems 1, 2, 3, 4 y 5), con domicilio en la calle Uriarte Nro. 1.020 de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y SEÍS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$2.066.800,00.-); y al Proveedor "MUSIMART S.R.L." (Ítem 6) con domicilio en la calle La Plata Noroeste Nro. 50 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$808.000,00); y dispónese la contratación a dichos Proveedores para la "Adquisición de Alimentos destinados al Programa Bajo Peso por el período de un mes".-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ---
----- segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2071, obrante a fs. 8, modificada por la Nro. 1-2160 de fs. 25 del Expediente 4050-251.441/24.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ---
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-----

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 21 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



**REGISTRO DE DECRETOS
 EJERCICIO 2024**

N° 2222

**MUNICIPALIDAD DE
 GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-251.411/24, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUÁREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "Compra de utensilios para determinadas Escuelas Públicas del Distrito", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 112/24; y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 35 a 50 del Expediente N° 4050-251.411/24, obra la Solicitud de Pedido N° 1.948 del ejercicio 2.024, correspondiente a la "Compra de utensilios para determinadas Escuelas Públicas del Distrito";

Que de fs. 52 a 61 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2073 por un valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS CON 99/100 (\$6.243.032,99.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 63 para que presenten cotización;

Que de fs. 68 a 75 y de fs. 77 a 84 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "BA SUPPLY S.R.L" y "ATO GROUP S.R.L" respectivamente;

Que a fs. 85 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 112/24 de fecha 10 de Octubre de 2.024;

Que a fs. 86/110 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "BA SUPPLY S.R.L" por un valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS CON 99/100 (\$6.243.032,99.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios N° 112/24 al proveedor "BA SUPPLY S.R.L"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2073 agregada de fs. 52 a 61 del Expediente N° 4050-251.411/24; por un valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS CON 99/100 (\$6.243.032,99.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 112/24, referente a la "Compra de ----- utensilios para determinadas Escuelas Públicas del Distrito".-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 112/24 al Proveedor Municipal ----- "BA SUPPLY S.R.L", con domicilio en la calle Perú N° 1.319 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Compra de utensilios para determinadas Escuelas Públicas del Distrito" por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS CON 99/100 (\$6.243.032,99.-).--

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo --- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2073 agregada de fs. 52 a 61 del Expediente N° 4050-251.411/24.----

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- Artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ---- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 21 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
 Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
 Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
 Intendente Municipal
 Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.945 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 2223

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-251.589/24, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUÁREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "Adquisición de bidones de agua por 20lts. para la Secretaría de Salud Pública y para la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte" y de acuerdo al Concurso de Precios N° 113/24; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del Expediente N° 4050-251.589/24, obra la Solicitud de Pedido N° 1.967 del ejercicio 2.024, correspondiente a la "Adquisición de bidones de agua por 20lts. para la Secretaría de Salud Pública y para la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte";

Que a fs. 6 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2107 por un valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$8.750.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 8 para que presenten cotización;

Que a fs. 13 y 15 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "VIDIRI GRACIELA MARIA" y "ATO GROUP S.R.L" respectivamente;

Que a fs. 16 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 113/24 de fecha 14 de Octubre de 2.024;

Que a fs. 17/18 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los Intereses Municipales la presentada por el proveedor: "VIDIRI GRACIELA MARIA" por un valor de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$8.750.000,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios N°113/24 al proveedor "VIDIRI GRACIELA MARIA"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2107 agregada a fs. 06 del Expediente N° 4050-251.589/24, por un valor de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$8.750.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 113/24, referente a la "Adquisición de -----bidones de agua por 20lts. para la Secretaría de Salud Pública y para la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte".-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 113/24 al Proveedor Municipal -----"VIDIRI GRACIELA MARIA", con domicilio en Dean Funes N° 2.290 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Adquisición de bidones de agua por 20lts. para la Secretaría de Salud Pública y para la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte" por la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$8.750.000,00).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ----- segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2107 agregada a fs. 06 del Expediente N° 4050-251.589/24.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

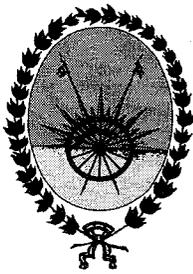
ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 21 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
 N° 224

**REGISTRO DE DECRETOS
 EJERCICIO 2024**

**MUNICIPALIDAD DE
 GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-251.590/24, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "Adquisición de bidones de 20 lts. de agua para abastecer al Palacio Municipal", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 114/24; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-251.590/24, obra la Solicitud de Pedido N° 1.968 del Ejercicio 2.024, correspondiente a la "Adquisición de bidones de 20 lts. de agua para abastecer al Palacio Municipal";

Que a fs. 6 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2106 por un valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$8.750.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 8 para que presenten cotización;

Que a fs. 13 y 15 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "CLAVERO SEBASTIAN LEONARDO" y "ATO GROUP S.R.L" respectivamente;

Que a fs. 16 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 114/24 de fecha 14 de Octubre de 2.024;

Que a fs. 17/18 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "CLAVERO SEBASTIÁN LEONARDO" por un valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$8.750.000,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios N°114/24 al proveedor "CLAVERO SEBASTIÁN LEONARDO"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2106 agregada a fs. 6 del Expediente N° 4050-251.590/24; por un valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$8.750.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 114/24, referente a la "Adquisición de bidones de 20 lts. de agua para abastecer el Palacio Municipal".-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 114/24 al Proveedor Municipal "CLAVERO SEBASTIAN LEONARDO", con domicilio en la calle Artigas N° 1.338 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Adquisición de bidones de 20 lts. de agua para abastecer el Palacio Municipal" por la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$8.750.000,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2106 agregada a fs. 6 del Expediente N° 4050-251.590/24.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-----

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 21 de 2.024.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
 Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
 Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
 Intendente Municipal
 Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2225

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Las actuaciones llevadas a cabo en el Expediente N° 4050-251.003/24 y en particular el Decreto N° 1.915/24 que promulga la Ordenanza N° 5.344, de fecha 15 de Octubre de 2.024; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 20, el Señor Intendente Municipal, requiere la Anulación del Decreto N° 1.915 por las consideraciones allí vertidas;

Que, en consecuencia deviene en procedente dictar el Acto Administrativo de rigor;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

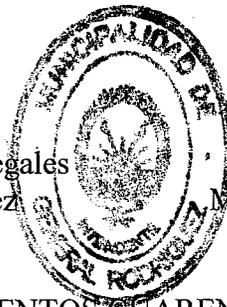
DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la Anulación del Decreto N° 1.915/24 de fecha 15 de ----- Octubre de 2.024, en base a las consideraciones expuestas en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de las Hojas ----- N° 2.184, 2.185, 2.186 y 2.187, correspondientes al Ejercicio 2.024.--

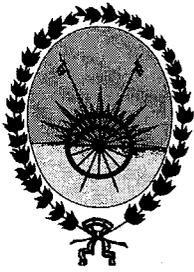
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 21 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.948 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2228

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-251.609/24, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Comunitario, con motivo de solicitar la rectificación del Artículo 1° y 2° del Decreto 1.901/24, la creación del Centro Integral Municipal "Néstor Kirchner" a emplazarse en las calles Sargento Cabral y Estanislao del Campo, del Barrio Parque La Argentina, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1.901/24 se dispuso la creación del Centro Integral Municipal "Néstor Kirchner" a emplazarse en la intersección de las calles Sargento Cabral y Estanislao del Campo, del Barrio Parque La Argentina, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que a fs. 15 la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, solicita la rectificación de los Artículos 1° y 2° del Decreto 1.901/24, a fin de modificar el nombre del Centro Integral Municipal a "Presidente Néstor Carlos Kirchner";

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 1.901/2.024, de este ----- Departamento Ejecutivo, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

"**ARTICULO 1°:** Créase Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante el ----- Centro Integral Municipal (C.I.M.) "Presidente Néstor Carlos Kirchner", el cual se emplazará en la intersección de las calles Sargento Cabral y Estanislao del Campo, del Barrio Parque La Argentina de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez".-----

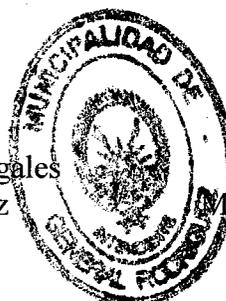
ARTICULO 2°: Modifíquese el Artículo 2° del Decreto 1.901/2.024, de este ----- Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

"**ARTICULO 2°:** El C.I.M. "Presidente Néstor Carlos Kirchner" tendrá como ----- objetivo general implementar políticas sociales integrales que promuevan la igualdad de oportunidades, la mejora en la calidad de vida y la conformación de redes comunitarias".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 21 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.951 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2229

VISTO:

El Expediente N° 4050-251.795/24, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Señora Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la realización del evento denominado "*Del Barrio para el Barrio*"; y

CONSIDERANDO:

Que, desde lo manifestado a fs. 3 del Expediente Nro. 4050-251.795/24 por la Dirección de Deporte Social, a cargo de la Prof. Eugenia TUTTI, solicita se declare de Interés Municipal la realización del evento denominado "*Del Barrio para el Barrio*";

Que, el evento de mención será de carácter solidario, ya que el ingreso constará de la entrega de un alimento no perecedero para ser donado a diferentes merenderos de esta Ciudad de General Rodríguez;;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la realización del evento ----- denominado "*Del Barrio para el Barrio*" a llevarse a cabo el día 24 de Octubre de 2.024 en el SUM del Polideportivo Municipal de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 22 de 2.024.-


CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.952 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS)



GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2232

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. Alejandro Daniel
----- WASILEWICZ (D.N.I. N°: 29.469.255 – CLASE 1.982), Legajo
Interno N°: 5.162, a partir del día 22 Octubre de 2.024 hasta el día 31 de Diciembre de
2.024, con una Jornada Laboral de OCHO (08) Horas Cátedra Semanales, dependiente de
la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110115000 – Estructura Programática 20.03.00 - 1.2.1.0 – FF 132 – AFECT. 1191200,
del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

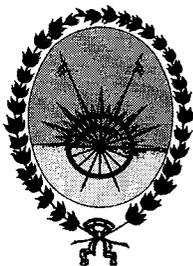
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 22 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.955 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Sara de las Mercedes MERLINO, quien se desempeña como Personal Obrero, Categoría XIX (DIECINUEVE), con una Jornada Laboral de 35 horas semanales, dependiente de la Secretaría Educación, Deportes, Culturas y Juventudes;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubicase, a partir del día 22 de Octubre de 2.024, a la agente ----- municipal SARA DE LAS MERCEDES MERLINO (D.N.I. N°: 32.047.158 - CLASE 1.985), Legajo Interno N°: 4.120, quien se desempeña como Personal Obrero, Categoría XIX (DIECINUEVE), con una Jornada Laboral de 35 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.--

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110115000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 22 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.956 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS)